TÉRMINOS DE INVITACIÓN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria y los Fideicomisos que ella administre.

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta indirecta, filial del Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX constituida mediante escritura pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

La Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX tiene por objeto:

La celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Titulo XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.

La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Se requiere gestionar un proceso de contratación para contratar el servicio de corretaje de seguros y asesoría para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que amparen los intereses patrimoniales, los bienes de propiedad de FIDUCOLDEX, los Fideicomisos que ella administre y aquellos que estén bajo su responsabilidad y custodia, en cumplimiento de los objetivos Misionales, Estratégicos y Operativos vigentes en la entidad.

Lo anterior garantizará la administración de los recursos físicos, financieros y económicos, por medio de la adquisición de seguros de los bienes muebles e inmuebles, a través de una firma experta, corredora de seguros para selección de las empresas aseguradoras, intermediación, asesoría y administración del programa de seguros.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, y que no se encuentra incurso en las causales de

inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales y miembros de la Junta Directiva de **FIDUCOLDEX**.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de Fiducoldex.
- Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX**.

FIDUCOLDEX decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **FIDUCOLDEX** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **FIDUCOLDEX** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX.**

ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.

iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente

iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.

v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.

vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.

vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.

viii) Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **FIDUCOLDEX** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.

ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.

x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.

xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** una suma equivalente al 5% del valor del presupuesto asignado a esta invitación. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FIDUCOLDEX.**

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en

especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

1.13. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **FIDUCOLDEX.** La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria y los Fideicomisos que ella administre.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los ramos de seguros a intermediar, tanto para Fiducoldex como para los negocios administrados, son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daños Materiales;
2. Automóviles;
3. Manejo;
4. Responsabilidad Civil;
5. Vida Grupo;
6. Transporte Valores, y
7. Transporte de mercancía

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CORREDOR

Se establecen como obligaciones mínimas a cargo del contratista, las siguientes actividades:

- Una vez suscrita el acta de inicio, el corredor deberá en cinco (5) días hábiles, revisar los contratos de seguros vigentes y presentar las propuestas para su mejoramiento

- Después de aprobada la propuesta presentada por Corredor para el mejoramiento de los seguros vigentes, el corredor tiene diez (10) días hábiles para la entrega de las propuestas de las aseguradoras.

- Analizar las posibles pérdidas accidentales que pueda sufrir FIDUCOLDEX y/o sus funcionarios, emitiendo propuesta para el manejo adecuado de dichos riesgos, con la correspondiente justificación técnica y económica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato.

- Verificar que se encuentren correctos todos los datos contenidos en las pólizas, certificados y anexos expedidos por las compañías aseguradoras a las cuales se les adjudique, modifique o renueve el contrato de seguros.

- Asesorar y acompañar las actividades necesarias para el manejo de siniestros tales como inspecciones, reclamaciones, ajustes, recuperaciones, así como los trámites ante las aseguradoras que permitan tiempos de respuesta no mayores a quince (15) días hábiles.

- Analizar y presentar un informe bimensual que contenga las estadísticas de siniestros.

- Presentar a FIDUCOLDEX y a quién se delegue un informe mensual de cuentas por pagar y el estado de cobro y pago de primas. La revisión completa de los certificados y documentos anexos es responsabilidad del corredor.

- Realizar durante el plazo del contrato un mínimo de cuatro (4) cursos de capacitación, para el personal de FIDUCOLDEX sobre aspectos relacionados con la administración de riesgos y seguros.

- Asesorar a FIDUCOLDEX en la contratación de trabajo o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos, equipos a asegurar y asesoría de siniestros. La asesoría comprenderá recomendaciones y medidas de control de riesgos, la preparación de pliegos de condiciones para la contratación de seguros, y la supervisión y/o desarrollo de trabajo que de una u otra forma estén relacionados con el proceso de administración de riesgos.

- Asesorar en la estructuración, funcionamiento y modificaciones de Plan de Administración de Riesgos de FIDUCOLDEX. El **CORREDOR** deberá contemplar una etapa de Inspección de Riesgos donde se realizará la identificación y evaluación de riesgos, con la cual FIDUCOLDEX puede reforzar su programa interno de administración de riesgos y se contará con el análisis para realizar una transferencia de riesgos adecuada con la compañía de seguros. La inspección será realizada en el riesgo definido junto con FIDUCOLDEX.

  El análisis estará enfocado a los riesgos principales cubiertos en las pólizas de seguros, incendio y aliados, explosión, riesgos de la naturaleza, rotura de maquinaría, terrorismo y pérdida de beneficio, siguiendo la siguiente metodología:

  i. Identificación de los riesgos a que está expuesto FIDUCOLDEX, a través de inspecciones, entrevistas, revisión del historial de reclamos y cualquier otro mecanismo idóneo para este fin.
  ii. Realizar inspección para determinar el estado del riesgo.
  iii. Análisis, Identificación y clasificación de los riesgos por su origen, su variación en el tiempo, su afectación y la intensidad de estos.
  iv. Evaluación de los riesgos utilizando métodos de calificación de probabilidad de ocurrencia y consecuencias que ellos originan.
  v. Verificar el cumplimiento de manuales internos de Fiducoldex para la identificación de riesgos.

vi. Manejo de los riesgos el cual se dará de dos formas: a) Eliminando aquellos susceptibles de ser suprimidos, y b) Disminuyendo los riesgos a través de la realización de la ejecución de actividades y/o servicios en gestión de riesgos, y aquellas otras que se requieran y detecten como resultado de la ejecución de estas actividades.
vii. Elaboración y presentación de Informes.
viii. Identificación de otras actividades en caso de ser necesarias.

- Realizar y entregar un cronograma de trabajo que contenga análisis y control de riegos.

- Realizar la asesoría en la elaboración de un Plan General para el manejo de las pólizas que conforman el programa de seguros de FIDUCOLDEX.

- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna ante la aseguradora las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de FIDUCOLDEX, que hayan sido asegurados bajo las pólizas objeto del presente proceso y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

- Presentar un informe bimensual a FIDUCOLDEX reportando el estado en que se encuentren las reclamaciones.

- Asesorar y resolver las consultas del orden legal que tenga la entidad, en temas relacionados directamente con el manejo del programa de seguros y en la reclamación de los siniestros.

- Realizar la asesoría a FIDUCOLDEX en relación con los requerimientos que los entes de control realicen sobre asuntos de seguros.

- Realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo seis (6) comités informativos y de seguimiento, junto con funcionarios de FIDUCOLDEX en el cual se evalúen el estado del programa de seguros de la entidad, el estado de las reclamaciones y las actividades realizadas por el corredor de seguros.

- Contar y asignar los recursos suficientes (humanos, tecnológicos y de infraestructura) para atender el programa de pólizas de FIDUCOLDEX.

- Contar con herramientas o aplicativos tecnológicos para el manejo de Pólizas y la atención del programa de seguros de FIDUCOLDEX en su calidad de intermediario de seguros, que permita el adecuado y oportuno flujo de información. Las herramientas o aplicativos deberán contener:

    1. Programa y/o software para la administración de pólizas, emisión de recibos, control de cartera, control de siniestros y generación de resúmenes de seguros.
    2. Programa y/o software para la administración de correspondencia y digitalización de comunicaciones y pólizas para archivo electrónico.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que eventualmente se llegaré a suscribir producto del proceso de selección, será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. No obstante, lo anterior, este

plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **FIDUCOLDEX.**

2.4. PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Los Intermediarios de Seguros devengarán las comisiones que, de acuerdo con lo determinado por la ley y la costumbre mercantil, se les reconocen en el mercado asegurador por su labor de intermediación. Estas comisiones las pagará en su totalidad la Compañía Aseguradora en la forma y periodos convenidos con el intermediario.

2.5. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el 21 de agosto hasta el 26 de agosto de 2019 a los correos electrónicos:

Alejandro Rodriguez Uribe: alejandro.rodriguez@fiducoldex.com.co
Luz Elena Ramirez Castro: luz.ramirez@fiducoldex.com.co
Nicolás Ramirez Rubio: nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

2.6. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta original y una (1) copia en la dirección indicada en el numeral siguiente relativo a **CIERRE DE LA INVITACIÓN**, en sobre sellado en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta **las 11:00 a.m.**

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Recibe: Nicolás Ramirez Rubio – Profesional Jurídico (Dirección de Contratación- Fiducoldex).

OBJETO: *"*La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria y los Fideicomisos que ella administre*"*

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo postal, deberá remitirla con suficiente antelación para

que pueda ser radicada antes de la fecha y horas fijadas para el cierre de la invitación; en todo caso **FIDUCOLDEX** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fecha y hora que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las 11:00:00 a.m. del día **4 de septiembre de 2019.**

2.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	21 de agosto de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Del 21 de agosto hasta el 26 de agosto de 2019	Correo electrónico: alejandro.rodriguez@fiducoldex.com.co nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	30 de agosto de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	4 de septiembre de 2019 a las 11 a.m.	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante correo postal y courier	4 de septiembre de 2019	Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	20 de septiembre de 2019	Página web www.fiducoldex.com.co

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación será el día 4 de septiembre de 2019 y se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m**. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación del **FIDUCOLDEX** ubicado en la Calle 28 No. 13A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

Se recomienda llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora valida, es la que tenga el adhesivo (sticker) de radicación de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES: Podrán participar como proponentes los siguientes: (i) Ser persona jurídica nacional, o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura de la invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con FIDUCOLDEX en posición propia o como administradora de Patrimonios Autónomos, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o sus patrimonios.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º I). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

La proponente persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal - Expedido por la Superintendencia Financiera.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

3.1.7. Verificación en listas internacionales - Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX.**

El proponente y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen a su vez un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

TALENTO HUMANO

El proponente dispondrá específicamente el personal propio necesario para el cumplimiento adecuado de sus funciones, el cual estará compuesto como mínimo por:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO DE DEDICACIÓN COMPARTIDA
Gerente de la cuenta y/o similar.	Título profesional en ciencias administrativas, economía, derecho e ingenierías, con nivel de posgrado en seguros y/o seguridad social.	Mínimo Veinte (20) años de experiencia, dentro de los cuales como mínimo debe acreditar 5 años de experiencia en Corretaje de Seguros ocupando cargos de director y/o Gerencia y/o Similares relacionados con Colocación de Seguros, 5 años de experiencia en Compañía Aseguradora en cargos de director relacionados con Colocación de Seguros y 5 años de experiencia en compañía Reaseguradora en cargos relacionados con Colocación de Seguros.	Mínimo cuatro (4) horas semanales de disponibilidad.
Director de la cuenta y/o similar.	Título profesional en ciencias administrativas, economía, derecho e ingenierías.	Seis (6) años de experiencia adquirida en compañías de seguros y/o intermediación de seguros, asesorando y/o atendiendo clientes.	Mínimo veinte (20) horas semanales de disponibilidad.

El proponente acreditará lo anterior con certificaciones laborales de la experiencia exigida y copia de los diplomas y actas de grado de los títulos requeridos.

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta, pero en ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación el factor susceptible de calificación.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando FIDUCOLDEX corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- FIDUCOLDEX se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno por el rechazo de la misma.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

a) No se presenten propuestas.
b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta dentro de los parámetros de la invitación.
d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FIDUCOLDEX**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
Experiencia en el Manejo de Clientes	Experiencia en el manejo de clientes	30
Experiencia en la atención de reclamos	Experiencia en la atención de reclamos	45
Estructura organizacional a nivel técnico y operativo	Estructura organizacional, operativa y técnica con la que cuenta el intermediario para llevar a cabo el objeto del contrato.	25
TOTAL		**100**

Para que una propuesta supere la etapa de evaluación, deberá obtener por lo menos setenta (70) puntos en la totalidad de la sumatoria de todos los criterios de evaluación, habiendo obtenido puntaje superior a cero (0) en cada uno de los criterios. FIDUCOLDEX seleccionará un (1) proponte siempre y cuando este cumpla con los criterios de evaluación indicados y que cuente con el puntaje más alto.

Si del resultado de la evaluación solo un (1) proponente obtuvo el puntaje igual o superior a setenta (70) puntos, este será el adjudicatario de la invitación.

5.1.1. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES

Se asignará el puntaje al proponente que presente máximo tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, las cuales al sumarlas acrediten que se les han facturado como mínimo PRIMAS en una vigencia contada a partir del 1 de enero de 2013 a la fecha de entrega de las ofertas, de al menos DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), y que cada una de dichas certificaciones contengan al menos cuatro (4) ramos iguales a los que conforman el programa de seguros del FIDUCOLDEX.

La experiencia en el manejo de clientes se evaluará otorgando un máximo puntaje de **treinta (30) puntos**, de acuerdo a la siguiente tabla:

PRIMA TOTALES	**PUNTAJE**
De 2.000.000.000 hasta 4.000.000.000	8
De 4.000.000.001 hasta 6.000.000.000	20
Superior a 6.000.000.001	30

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes-año)
- Valor del contrato
- Vigencia ejecutada a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución)
- Datos del contrato: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

5.1.2. EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS / SINIESTROS

Se asignará el puntaje al proponente que presente cuatro (4) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por clientes a quienes haya atendido siniestros que se encuentren indemnizados, cuya fecha de ocurrencia se encuentre dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la presente oferta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

a. Póliza o Ramo que afecta el Siniestro
b. Fecha de ocurrencia del siniestro.
c. Fecha del pago o indemnización del siniestro.
d. Valor de la indemnización.
e. En el evento de contratos suscritos por unión temporal o consorcio, de las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o la unión temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente, suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

La experiencia en la atención de siniestros se evaluará otorgando un máximo puntaje de **cuarenta y cinco (45) puntos**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Presentar una (1) certificación del ramo Todo Riesgo Daño Material (puntaje máximo **20 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo TRDM.
b. Expedida por cliente del sector público o privado.
c. Indicar el nombre de la Compañías Aseguradora.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	**PUNTAJE**
De $ 1 a $ 2.000.000.000	3
De $ 2.000.000.001 a $ 3.000.000.000	8
De $ 3.000.000.001 a $ 4.999.999.999	10
Igual o mayor a $ 5.000.000.000	20

2. Presentar una (1) certificación del ramo Vida Grupo (puntaje máximo **10 puntos**), que deberá contener la siguiente información:
   a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo Vida Grupo.
   b. Expedida por cliente del sector público o privado.
   c. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	**PUNTAJE**
De $ 1 a $ 150.000.000	2
De $ 150.000.001 a $ 290.000.000	4
De $ 290.000.000 a $ 600.000.000	6
Igual o mayor a $ 600.000.001	10

3. Presentar una (1) certificación del ramo Automóviles (puntaje máximo **10 puntos**), que deberá contener la siguiente información:

   a. Que el siniestro haya sido tramitado para el ramo de automóviles.
   b. Expedida por cliente del sector público o privado.
   c. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	**PUNTAJE**

De $ 1 a $ 40.000.000	1
De $ 40.000.001 a $ 70.000.000	2
De $ 70.000.001 a $ 100.000.000	3
Igual o mayor a $ 150.000.001	10

4. Presentar una (1) certificación del de responsabilidad civil extracontractual (puntaje máximo **5 puntos**), que deberá contener la siguiente información:
   a. Siniestro haya sido tramitado para el ramo RCE.
   b. Expedida por cliente del sector público o privado.
   c. Fecha ocurrencia del siniestro no debe ser superior a seis (6) años.
   d. Indicar si el siniestro fue efectivamente pagado.

Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

VALOR INDEMNIZADO	**PUNTAJE**
De $ 1 a $ 1.000.000.000	1
De $1.000.000.001 a $ 4.000.000.000	2
De $ 4.000.000.001 a $ 10.000.000.000	3
Igual o mayor a $ 10.000.000.001	5

5.1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A NIVEL TÉCNICO Y OPERATIVO

Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica con la que cuenta el intermediario para llevar a cabo para llevar a cabo el objeto del contrato. Para cumplir con la asesoría solicitada, se requiere que EL PROPONENTE presente la infraestructura básica que permite atender la cuenta y el desarrollo de los servicios, garantizando una adecuada comunicación y coordinación con el Intermediario de seguros, la(s) aseguradora(s) y FIDUCOLDEX.

La estructura organizaciones se evaluará otorgando un máximo puntaje de **veinticinco (25) puntos**, de acuerdo a los siguientes recursos:

a. Área jurídica especializada en seguros (puntaje máximo **4.0 puntos**).
b. Área de ingeniería especializada en seguros y evaluación de riesgos (puntaje máximo **4.5 puntos**).
c. Área técnica y operativa de seguros (puntaje máximo **4.0 puntos**).
d. Área de servicio al cliente (puntaje máximo **4.5 puntos**).
e. Soporte Operativo (puntaje máximo **4.5 puntos**).
f. Organigrama General, y de atención (puntaje máximo **3.5 puntos**).

En caso de no incluir alguno de los recursos exigidos, obtendrá cero (0) puntos en dicho recurso.

5.1.4. DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

2. Por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FIDUCOLDEX, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FIDUCOLDEX**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, FIDUCOLDEX podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FIDUCOLDEX.**

FIDUCOLDEX se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **FIDUCOLDEX** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado**.**

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **FIDUCOLDEX** no asume ninguna responsabilidad

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que se llegue a suscribir con **FIDUCOLDEX**, una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **FIDUCOLDEX** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de una firma corredora de seguros para la intermediación, asesoría y administración del programa de seguros de la Fiduciaria y los Fideicomisos que ella administre.

6.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los ramos de seguros a intermediar, tanto para Fiducoldex como para los negocios administrados, son los siguientes:

1. Todo Riesgo Daños Materiales;
2. Automóviles;
3. Manejo;
4. Responsabilidad Civil;
5. Vida Grupo;
6. Transporte Valores, y
7. Transporte de mercancía.

6.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. No obstante, lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al CONTRATISTA y/o CONTRATISTAS.

6.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

6.4.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.
6.4.2. Dar estricto cumplimiento a los aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
6.4.3. Seguir las instrucciones que le indique **FIDUCOLDEX**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
6.4.4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
6.4.5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **FIDUCOLDEX**.
6.4.6. Cumplir con los requerimientos de **FIDUCOLDEX** en condiciones de calidad y oportunidad.
6.4.7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **FIDUCOLDEX** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
6.4.8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **FIDUCOLDEX**, sin que esto genere costo adicional para **FIDUCOLDEX.**
6.4.9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **FIDUCOLDEX**.

6.4.10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **FIDUCOLDEX**.

6.4.11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **FIDUCOLDEX** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6.4.12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

6.4.13. Seguir las instrucciones que le imparta **FIDUCOLDEX**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

6.4.14. Ejecutar el objeto del contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **FIDUCOLDEX**.

6.4.15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

6.4.16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

6.4.17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

6.4.18. Informar oportunamente a **FIDUCOLDEX** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.

6.4.19. Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.5. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de FIDUCOLDEX en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FIDUCOLDEX** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FIDUCOLDEX** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

6.6. MULTAS

FIDUCOLDEX podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. Por no acatar las instrucciones de **FIDUCOLDEX** en la ejecución del objeto contratado.

4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato cuando hay lugar a ello o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **FIDUCOLDEX** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **FIDUCOLDEX** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **FIDUCOLDEX** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **FIDUCOLDEX** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.7. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **FIDUCOLDEX**, el **CONTRATISTA** pagará a **FIDUCOLDEX**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de las primas a suscribir con ocasión a la ejecución del contrato, equivalente a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **FIDUCOLDEX** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **FIDUCOLDEX** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **FIDUCOLDEX**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que FIDUCOLDEX llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

6.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **FIDUCOLDEX,** o de su creador, si **FIDUCOLDEX** no lo es**.**

FIDUCOLDEX entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a **FIDUCOLDEX,** sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **FIDUCOLDEX** o su reputación. El **CONTRATISTA** y

sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **FIDUCOLDEX** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **FIDUCOLDEX** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **FIDUCOLDEX**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.

3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

4. Que **FIDUCOLDEX** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **FIDUCOLDEX** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **FIDUCOLDEX** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **FIDUCOLDEX** por cualquier perjuicio o daño, que **FIDUCOLDEX** puedan sufrir con ocasión de cualquier acto

del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.11. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y

e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año la información requerida por **FIDUCOLDEX** para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FIDUCOLDEX,** mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada a **FIDUCOLDEX**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **FIDUCOLDEX** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

6.13. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a FIDUCOLDEX, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema

financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

FIDUCOLDEX se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

VII. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo I: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- Anexo II: FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.